

ORDENANZA N° 11147/2008.-
EXPTE.N° 3185/2008-H.C.D.-

VISTO:

La nota presentada por la Empresa "Jiana Distribuciones" ante este Honorable Concejo Deliberante solicitando nueva prórroga, y

CONSIDERANDO:

Que la documental de referencia, alude a la solicitud formulada por el Sr. Angel Cabrera, en su carácter de Socio Generente de la Empresa "Jiana Distribuciones S.R.L." - con domicilio comercial en Avda. del Valle N° 899 de esta ciudad - peticionando una nueva excepción temporaria sobre la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 10338/98, que reglamenta el ingreso del tránsito pesado al ejido urbano de nuestra ciudad.

Que la empresa peticionante, reafirma expresamente su voluntad de trasladar sus dependencias operativas a una zona habilitada.

Que a fin de efectivizar su traslado, se ha adquirido un terreno sito en calle Alsina s/n°, sección sexta, zona de quintas, Departamento y ciudad de Gualeguaychú (boleto de compraventa adjunto al expte. en marras).

Que asimismo, la Empresa requeriente solicita una prórroga de la excepción vigente, teniendo en cuenta los tiempos que le demandará la construcción del depósito.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento legal, autorizando dicha excepción temporal la cual podrá prorrogarse, siempre y cuando se cumplimente con las exigencias establecidas en la presente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- PRORROGASE por el término de ciento veinte (120) días a partir de la promulgación de la presente, la vigencia de la Ordenanza N° 11116/2008, la cual exceptúa de cumplimentar con las normas reglamentarias dispuestas en el contenido de la

Ordenanza Municipal N° 10338/98, en lo que respecta exclusivamente al ingreso y egreso de

ORDENANZA N° 11147/2008.-

vehículos de transporte de carga, a la Empresa “Jiana Distribuciones S.R.L.”

ART.2º.- CUMPLIDO el plazo otorgado en el artículo precedente, la Empresa solicitante deberá presentar ante este Cuerpo Legislativo, el estado de obra a la fecha, como requisito inexorable para la solicitud de una nueva prórroga.

ART.3º.- REMITIR copia de la presente a la Empresa “Jiana Distribuciones S.R.L “ y a la Dirección de Tránsito Municipal.

ART.4º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de mayo de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidenta - Leonardo Portela, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.